

PROCESO DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS Y/O ACUÍCOLAS AL MERCADO GUATEMALTECO

OBJETIVO

Establecer los procedimientos relacionados a la habilitación de los establecimientos acuícolas y pesqueros en el mercado de guatemalteco

ALCANCE

Este documento está dirigido a los establecimientos que requieren habilitarse sanitariamente en el mercado guatemalteco

ROLES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

- **Usuario externo.** - Es la persona natural o jurídica que crea y remite la carta de interés para iniciar el proceso de Habilitación Sanitaria Externa con los documentos que se requieren como requisitos para este proceso.
- **Funcionario de la Unidad de Habilitación.** - Es el funcionario técnico de la Unidad de Habilitación de establecimientos que revisa y valida la información ingresada por el usuario externo. Determina si la solicitud cumple con los requisitos o si ésta requiere ser rechazada.
- **Funcionario de la Unidad Financiera.** - Es el Analista Financiero de MPCEIP que realiza la facturación y confirmación de pago.
- **Funcionario de la Unidad de Verificación.** - Ejecuta las verificaciones de los establecimientos acuícolas y pesqueros para determinar la conformidad con el cumplimiento del PNCS, lo que determina que consten en las listas de establecimientos habilitados por la SCI.
- **Autoridad Competente.** - Es una entidad establecida en el país de destino que regula las actividades acuícolas y pesqueras en el mercado de destino.

AREA RESPONSABLE DEL PROCESO

Dirección de Habilitación y Certificación Sanitaria

Unidad de Habilitación Sanitaria

PASO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO DE DURACIÓN
1	Verificación de la conformidad sanitaria del establecimiento	Para iniciar el proceso de habilitación externa, es necesario que el establecimiento se encuentre en conformidad sanitaria con la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad. Para obtener más información sobre el proceso de registro acceder al siguiente link: https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/PROCESO-DE-INSCRIPCION-DE-NUEVOS-ESTABLECIMIENTOS-PESQUEROS-O-ACUICOLAS-1.pdf	Usuario externo	Tiempo no determinado
2	Envío de carta de interés	<p>Todos los establecimientos que deseen ingresar al mercado guatemalteco deben enviar la carta de interés detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida al Director de Habilitación y Certificación Sanitaria • Razón social del establecimiento • Código del establecimiento • País al destino que desea ingresar • Línea del producto a exportar • Correo electrónico de contacto • Nombre y firma del representante legal <p>A los siguientes correos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sci@produccion.gob.ec • tmorillo@produccion.gob.ec • nmontero@produccion.gob.ec • lvalarezo@produccion.gob.ec 	Usuario externo	Tiempo no determinado

3	Gestión con un producto no procesado ^{1*}	Si es un producto no procesado se solicita al Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala (VISAR-MAGA) que se realice inspección (saltar al paso 19).	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
4	Gestión con un producto procesado ^{2*}	Si es un producto procesado la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad remite al establecimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario “Identificación de establecimientos fabricantes interesados en exportar alimentos procesados de origen animal a Guatemala para consumo humano” • Tablas de anexos solicitado por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala (MSPAS) 	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
5	Entrega de cuestionarios y anexos al SCI	Una vez completos los documentos el establecimiento debe enviarlos vía correo y entregarlos físicamente firmados a la Unidad de Habilitación Sanitaria a la Dirección: Ed. La Previsora piso 19 (Malecón 100 y Nueve de Octubre). Nota: Los documentos deben ser entregados en carpeta para su revisión.	Usuario externo	Tiempo no determinado
6	Generación de la orden de trabajo	El funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa debe solicitar el número de orden de trabajo al correo inscripciones-sci@produccion.gob.ec , con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del establecimiento • Código del establecimiento • RUC • País a exportar 	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
7	Envío de la orden de trabajo al establecimiento	Una vez generada la orden de trabajo, la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa envía al establecimiento este documento vía correo electrónico, para el pago de la tasa de revisión documental. Nota: La Orden de Trabajo tendrá un tiempo de caducidad de 5 días y una vez vencida, el establecimiento tendrá que iniciar nuevamente el proceso.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	1 día
8	Pago de tasa	El establecimiento debe cancelar una tasa de \$28 mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas del MPCEIP: Cuentas de recaudación MPCEIP-SCI Razón social: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca Ruc: 0968599370001 SUB LÍNEA: 130112 <ul style="list-style-type: none"> • Banco de Guayaquil – Cta. Corriente No. - 45949770 • Banco de pacífico – Cta. Corriente No. - 7911009 • Banecuador – Cta. Corriente No. - 300134070-9 Una vez realizado el pago de la tasa por revisión de documentos, el usuario deberá entregar el comprobante al área de facturación cumpliendo las siguientes indicaciones a las direcciones que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Llevar comprobante “original” de papeleta de depósito a la oficina de facturación más cercana (Guayaquil o Manta). • Las transferencias interbancarias deben ser enviadas al correo electrónico de facturación. • Los depósitos y transferencias deben estar claramente identificados con la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombres completos o razón social de la compañía 	Usuario externo	5 días

		<p>b) Código de establecimiento c) Número de orden de trabajo</p> <p>FACTURACIÓN-GUAYAQUIL Edificio Previsora, Malecón y 09 de octubre, piso 18, Ing. Ericka Palacios Sáenz epalacios@produccion.gob.ec</p> <p>FACTURACIÓN-MANTA Oficina SCI Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Manta Ing. Sandra Alonzo Delgado salonzo@produccion.gob.ec</p>		
9	Facturación	<p>El Analista Financiero validará y aprobará el comprobante para la emisión de la factura, la misma que le llegará al correo electrónico del usuario. O a su vez puede revisar el link del ministerio de producción para la descarga de su factura, ingresando con el RUC o número de orden de trabajo.</p> <p>https://facturacion.produccion.gob.ec/facturas/</p>	Analista Financiero	1 día
10	Confirmación de pago y emisión de factura	<p>El establecimiento debe confirmar a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa, mediante correo electrónico, el pago de la tasa adjuntando la factura emitida, para que se inicie el proceso de revisión documental por parte de la Unidad de Verificación, a los siguientes correos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sci@produccion.gob.ec • tmorillo@produccion.gob.ec • nmontero@produccion.gob.ec • lvalarezo@produccion.gob.ec 	Usuario Externo	1 día
11	Envío de documentos a la Unidad de Verificación	<p>La Unidad de Habilitación Sanitaria Externa envía los documentos a la Unidad de Verificación (Edificio IPIAP, Letamendi 102 y la Ría) para su revisión.</p>	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	1 día
12	Revisión y aprobación de los documentos	<p>La Unidad de Verificación revisa los documentos con el fin de validarlos y aprobarlos.</p> <p>En caso de que exista alguna observación se comunicará a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa para que se notifique al establecimiento. Las solicitudes de habilitación pueden ser observadas por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información presentada se encuentra incompleta. • Errores tipográficos en la solicitud. • Por requerimiento de información adicional que respalde la documentación presentada. • Inconsistencia en la información presentada. 	Funcionario de la Unidad de Verificación Sanitaria	3 días
13	Subsanación de documentos	<p>En caso de existir observaciones, el establecimiento deberá ejecutar las acciones correctivas y enviar los documentos subsanados físicamente a la Unidad de Habilitación para su respectivo sellado y firmado.</p>	Usuario Externo	Tiempo no determinado

14	Envío de cuestionarios a la Autoridad Competente	Después de la revisión y aprobación de los documentos por parte de la Unidad de Verificación, la Unidad de Habilitación los remitirá a la Autoridad Competente de Guatemala (MSPAS) mediante Quipux y correo electrónico para su revisión, aprobación y programación de visita en caso de que la Autoridad Guatemalteca lo requiera. Además, se notificará al usuario externo que se procedió con el envío de documentos a la Autoridad Competente mediante correo.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
15	Revisión de documentos por parte de la Autoridad Competente y su respectiva notificación	La Autoridad Competente de Guatemala recibe los documentos para su revisión y mediante Oficio notificará a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa lo siguiente: - En caso de ser aprobado los documentos, de ser necesario, se notificará la visita para inspección in situ con su respectiva fecha. - En caso de que exista alguna observación de la documentación enviada, se notificará para que se tomen las acciones correspondientes.	Autoridad Competente de Guatemala	Tiempo no determinado
16	Notificación de la revisión de documentos al establecimiento	La Unidad de Habilitación Sanitaria Externa notifica al establecimiento la aprobación documental con la respectiva fecha de visita in situ para inspección o las observaciones levantadas por la Autoridad Competente.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
17	Subsanación y envío de documentos	En caso de que existan observaciones, el establecimiento envía físicamente a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa al Edificio Previsora, Malecón y 09 de octubre, piso 19 y de manera digital los documentos subsanados a los siguientes correos electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • sci@produccion.gob.ec • tmorillo@produccion.gob.ec • nmontero@produccion.gob.ec • lvalarezo@produccion.gob.ec <p>Nota: La subsanación de documentos tendrá un tiempo de respuesta máxima de 30 días y una vez vencido este lapso, el establecimiento tendrá que iniciar nuevamente el proceso.</p>	Usuario externo	Hasta 30 días
18	Envío de documentos subsanados a la Autoridad Competente	Una vez que la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa recibe los documentos subsanados los deriva a la Autoridad Competente para la respectiva revisión.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
19	Coordinación de la Inspección in situ	En el caso de que no hayan existido observaciones y los documentos hayan sido aprobados satisfactoriamente, la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa coordinará la visita in situ. Adicional, la Autoridad Competente de destino indicará los valores a cancelar por concepto de cargos de inspección y viáticos de inspectores, esto será recaudado por la cámara o gremio para que sean entregados a los inspectores que asistan a visita oficial.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	Tiempo no determinado
20	Inspección in situ	Los inspectores asignados por la Autoridad Competente de destino realizan la inspección in situ al establecimiento.	Autoridad Competente de Guatemala	7 días
21	Levantamiento y envío de Informe Post - Inspección	La Autoridad Competente de Guatemala envía a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa un informe donde: <ul style="list-style-type: none"> • En caso de no haber observaciones al momento de la inspección se procede con la habilitación del establecimiento (Saltar a paso 26). • En caso de que haya existido hallazgos en no conformidad en la inspección, se le notificará al establecimiento para que tomen las acciones correctivas en un período de 30 días. 	Autoridad Competente de Guatemala	De 30 a 60 días

22	Notificación de Informe de Inspección	La Unidad de Habilitación Sanitaria Externa notifica al establecimiento los resultados del informe de inspección. En caso de no existir observaciones saltar al paso 26.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
23	Ejecución de acciones correctivas por parte del establecimiento	En caso de que se hayan notificado observaciones, el establecimiento deberá ejecutar las acciones correctivas e informar el cumplimiento de estas acciones a la Unidad de Verificación.	Usuario Externo	Tiempo no determinado
24	Verificación de las acciones correctivas	La Unidad de Verificación visitará al establecimiento para revisar las acciones correctivas que se han ejecutado y posterior a esto remitirán el informe a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa.	Funcionario de la Unidad de Verificación Sanitaria	Hasta 60 días
25	Envío de cumplimiento de acciones correctivas	La Unidad de Habilitación Sanitaria Externa envía el informe de las acciones correctivas del establecimiento a la Autoridad Competente mediante Oficio y correo.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
26	Notificación de la Habilitación del establecimiento por parte de la Autoridad Competente	En caso de no existir alguna novedad, la Autoridad Competente procederá a enviar mediante Oficio por correo electrónico la habilitación del establecimiento a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa.	Autoridad Competente de Guatemala	Tiempo no determinado
27	Notificación de la Habilitación del establecimiento por parte de la Unidad de Habilitación	La Unidad de Habilitación Sanitaria Externa notificará al establecimiento la habilitación e inclusión en el listado oficial para exportar al mercado de destino. Para consultar la habilitación del establecimiento en el listado oficial del país solicitado, deberá acceder al siguiente enlace: https://www.produccion.gob.ec/mas-temas-vice-ministerio-de-acuicultura-y-pesca/subsecretaria-de-calidad-e-inocuidad/ Dentro del Link seleccionar las siguientes opciones: + "Listados Oficiales" + "Otros mercados" + "Seleccionar el país deseado"	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días

Notas:

- Para exportar a este destino se requiere los certificados de calidad de los siguientes parámetros patológicos:
VIRUS DEL SINDROME DE LA MANCHA BLANCA (WSSV) PCR
VIRUS DE LA CABEZA AMARILLA (YHV) PCR
VIRUS DEL SINDROME DE TAURA (TSV) PCR
VIRUS DE LA MIONECROSIS INFECCIOSA (IMNV) PCR
- La Autoridad Competente en el país de destino otorgará al establecimiento la habilitación para exportación de los productos registrados, el tiempo de vigencia de 2 años. Se recomienda iniciar el proceso de renovación 6 meses antes del vencimiento con la finalidad de completar el proceso oportunamente.

1*Producto no procesado: Un producto no procesado en pesca y acuicultura se refiere a un alimento que se obtiene directamente del mar, ríos o granjas acuícolas y que no ha pasado por ningún proceso de transformación o elaboración significativo. Ejemplos: Pescados, camarón de mar, langostas, calamar, mariscos, moluscos y algas, entre otros.

2*Producto procesado: El producto procesado en pesca y acuicultura se refiere a cualquier alimento que ha sido elaborado a partir de pescado o mariscos, ya sea capturado en la naturaleza o cultivado en acuicultura, y que ha pasado por algún tipo de procesamiento para su elaboración. Ejemplos: Conservas de atún, lomitos de atún en agua o en aceite, trozos de atún, sardinas en salsa de tomate o en aceite, etc.